

FORMATO NOTA DE SEGUIMIENTO

Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos De Violaciones de Derechos Humanos y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR-FTO-07

Versión: Final

Página 1 de 17

NOTA DE SEGUIMIENTO N° 017-13 Cuarta Nota al Informe de Riesgo N° 014-09A.I. Emitido el 17 de junio de 2009

Fecha: diciembre 16 de 2013

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o distrito	Zona urbana		Zona rural	Territorio étnico	
		Cabecera localidad o zona	Barrio	Vereda	Resguardos	T. Colectivos
NARIÑO	Olaya Herrera	Bocas de Satinga	14 de Enero, Avenida los Estudiantes, El Comercio, El Natal, La Isla, La Pista, La Playita, Las Flores, Nueva Esperanza, Policarpo, Polideportivo, Punta Abajo, San Martín Primera Etapa, San Martín Segunda Etapa, San Miguel, El Camino y Viento Libre	Alto Merizalde, Alto San Antonio, Alto Zepangue, Bajo Merizalde, Bajo Zepangue, Boca de Barro, Boca del Bracito, Boca del Brazo, Boca del Canal, Brazo Miel de Abeja, Brazo Moral, Chapil, Chocho, Codemaco, Conejo, Diviso, el Cedro, el Cedro- Quintiliano Aguirre, Guabas, Guabillales, la Herradura- Eduardo Santos, la Junta, las Brisas, las Mercedes, las Palmas, Lérida- las Marías, Limones, Loma Manglar, Naidizales, Naranjal, Naranjito, Orital, Playa Blanca, Pueblo Nuevo, San José la Turbia, San José Roble, Zapotal, Sirena, Tangareal, Tolita, Travesía, Turbio, Víbora, Casa Grande, Rio Sanquianga, Rio Sanquianguita, Rio Satinga, Tórtola	Pueblo Eperara Siapidara: Resguardos San José Bacao, El Turbio, Sanquianguita y Sanquianga	Consejos Comunitarios: Del río Sanquianga, Del río Satinga, Gualmar y Gualmares.
	La Tola			Aguacatal, Amarales, El Cedro, El Naranjo, Las Delicias, Mulatos, Nerete Pangamosa, Poija, Pueblito, San Antonio la mar, San Pablo la mar, San Pablo la Tola, Secadero, Vaquería, Vigía, Tangareal.	Pueblo Eperara Siapidara: Resguardo en legalización San Juan Pampón-San Pablo.	Consejos comunitarios: Playas Unidas, Progreso Río Nerete, La Esperanza, Progreso del Campo.



Código: DPR-FTO-07

Versión: Final

Página 2 de 17

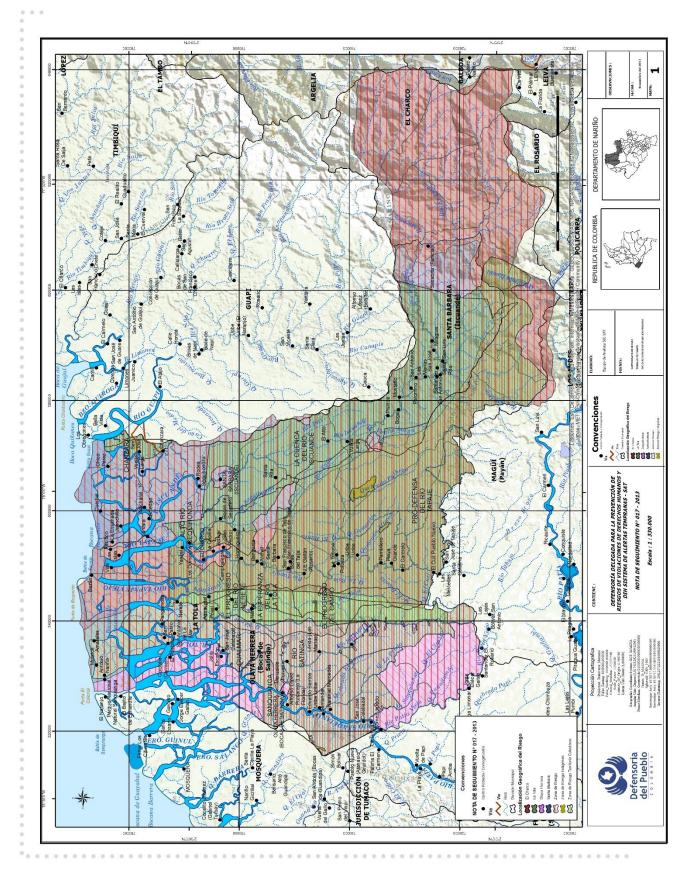
Departamento	Municipio o distrito	Zona urbana		Zona rural	Territorio étnico	
		Cabecera localidad o zona	Barrio	Vereda	Resguardos	T. Colectivos
C	El Charco	ΙΑ Γ	Boca de Sequihonda, Bustamante, Campo Alegre, Capilla Recodo, (Aeropuerto), Chiriquí, Corea, El Cana, El Carmen, El Comercio, Guayabal, Barrios, Las Mercedes, Limoncillo, Nuevo Bustamante, Porvenir 1, Porvenir 2, Sagrado Corazón de Jesús, San José, Santa María y Santa Rosa	Agua Prieta, Balzal Abajo, Balzal Arriba, Boca de Angostura, Boca de Nutria, Bola, Bolita, Brazo Patiano, Brazo Seco, Brazo Taija, Chachajo, Chapilero, el Aguacate, el Carmelo, el Mero indígena, el Pleito, Estero Martínez, Guabillo, Isla Morrito, la Filis, la Playita, Magdalena, Maíz Blanco, Maíz Blanco Indígena, Martín Gálvez, Mata Palo, Morrito, Morrito indígena, Pailoncito, Pulbuza-pueblo nuevo, Secadero, Sequihonda, Taijita indígena, Tribuna Triviño, Vuelta el Mero, Vuelta Larga, Yansal,	Pueblo Eperara Siapidara: Resguardos San Antonio, Santa Bárbara, Vuelta del Mero, Morrito, Taijita y Maíz Blanco	Consejos comunitarios: Consejo Mayor del Río Tapaje, La Unión y Lucha, Promingas Tapajeñas, Integración Medio Tapaje, Tributo del Pueblo, El Libertador, Unión Taijeñas, Esperanzas Tapajeñas, Socio Tapaje, El Porvenir, Alto Sequihonda y Bajo Tapaje
	Santa Bárbara	La Villa de Iscuandé	el Comercio, el Estadio, la Esperanza, las Flores, los Ángeles, Pueblo Nuevo, San Andresito, Viento Libre, Punta Hicaco, el Mango y la Piscina	El Bracito, Chapilar, el Dulce, Turbio Voladero, Desplayado, Angostura, Fenicia - Sanabria; Santa Rita, San Rosco, Chivatilló, Pueblo Nuevo; Regadero, Santa Rosa, San Antonio, Isla del gallo, Palomino; Peña Liza, Fray Domingo, Playa Grande Arriba, Playa Grande Abajo; Barbulita, Papayo, Mono, Buga, Chontaduro; Guaba, Macharal, Estero Largo, las Varas, Gregorio, Sequiondita, Rodea, Boca de Chanzará, Juanchillo; El Cuerval, Quiñones, Patiano, Guacapaz, la Ensenada, Tierra Firme, Soledad Pueblito, Soledad pesquera; Corozo, Antonio Nariño (Boca de Angostura), La Pesquera Corozo, Los Domingos; Pato, Quebrada grande, Barranco; Isla Rosales, San Francisco, Micaelita; Vuelta Larga, El Firme, El Canal, El Cantil, Baca de filis, Madrid, Quijupí y Chico Pérez	Pueblo Eperara Siapidara: Resguardo Santa Bárbara	Consejos comunitarios: Esfuerzo Pescador, Alto Iscuandé, Sanabria, Alto Sequihonda, Chanzará, Unicosta.



Código: DPR-FTO-07

Versión: Final

Página 3 de 17





Código: DPR-FTO-07

Versión: Final

Página 4 de 17

VALORACIÓN DEL CIAT

IR/NS	FECHA DE REUNIÓN DEL CIAT	VALORACIÓN IR	
IR N° 014-09 A.I.	3 de julio de 2009	No emitir Alerta	
NS N° 020-10	6 de septiembre de 2010	Emitir Alerta	
NS N° 010-11	Mayo de 2011	Mantener Alerta	
NS N° 016-12	Octubre de 2012	Mantener Alerta	

NUEVA DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

El seguimiento realizado por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo a la situación de riesgo de la población civil asentada en los municipios Olaya Herrera, La Tola, El Charco y Santa Bárbara de Iscuandé, departamento Nariño, con relación al Informe de Riesgo N° 014-09, cuya última Nota de Seguimiento fue emitida el 29 de octubre de 2012, ha permitido establecer la permanencia de los factores generadores de vulneraciones a los derechos fundamentales, entre los que se encuentran:

1)Las acciones de las FARC en las cabeceras municipales de la región del Sanquianga, ocupando territorios antes dominados por el grupo armado ilegal Los Rastrojos, 2) el avance de las FARC hacia las zonas de bajamar; 3) el dominio de corredores de movilidad por parte del ELN en la costa norte nariñense; 4) la desaparición del grupo armado Águilas Negras en esta región; y 5) el fortalecimiento de las operaciones militares en contra de los grupos armados ilegales en el marco del plan Espada de Honor.

Los milicianos de las FARC llevan a cabo atentados contra la estación de Policía y la base del Batallón Fluvial de Infantería de Marina Número 10 (BAFLIM N° 10) del municipio de El Charco, lanzando granadas de fragmentación o artefactos explosivos improvisados.

Por su parte, el Frente 29 de las FARC controla la cuenca de los ríos Tapaje e Iscuandé, desde la vereda San José del Tapaje, en el municipio de El Charco, hasta el corregimiento de Santa Rita, en el municipio de Santa Bárbara de Iscuandé, y de allí hasta el corregimiento de Sanabria, también en Santa Bárbara de Iscuandé, en la zona cordillerana de esa localidad.

Estos corredores les permiten mantener la movilidad a la costa Pacífica y a la cordillera occidental y controlar zonas entre el Cauca y la frontera con Ecuador para las estructuras del Bloque Occidental "Comandante Alfonso Cano", los frentes 8, 30 y 60 y las columnas móviles "Daniel Aldana" y "Mariscal Antonio José de Sucre".

La columna móvil "Daniel Aldana" de las FARC ha logrado establecer milicias urbanas en la cabecera municipal de La Tola para atacar a la fuerza pública e impedir los patrullajes de registro y control.



Código: DPR-FTO-07

Versión: Final

Página 5 de 17

Integrantes de esta columna también ocupan zonas de bajamar como Amarales, Pangamosa y San Pablo de la Mar en La Tola, y otras zonas de bajamar en los municipios de Santa Bárbara de Iscuandé y de El Charco, antes cooptadas y dominadas por Los Rastrojos. Las incursiones de la columna móvil "Daniel Aldana" en las cuencas de los ríos Patía, Patía Viejo y Satinga en los municipios de Mosquera y Olaya Herrera también derivaron en el repliegue de Los Rastrojos, lo que les ha permitido recuperar territorios en el Triángulo del Telembí (municipios de Roberto Payán, Magüí Payán y Barbacoas) generando articulación con el Frente 29.

2) El avance de las FARC, sumado a las capturas¹ y entrega a las autoridades de mandos de "Los Rastrojos" en el norte del Valle del Cauca y Nariño ha traído como efecto el debilitamiento de otros grupos armados ilegales² en la zona de esteros, playas y zonas de bajamar de la costa norte de Nariño, obligándolos a establecerse en las cabeceras municipales de El Charco, Santa Bárbara de Iscuandé, La Tola y Olaya Herrera.

Por su parte, Los Urabeños buscan controlar los corredores para el tráfico de armas y el control de la producción y transformación de narcóticos en la costa pacífica e intentan vincular a exintegrantes de las "Águilas Negras", a disidentes de "Los Rastrojos", a exintegrantes de las AUC, así como a delincuentes comunes, por lo que las autoridades investigan el posible involucramiento y financiación de carteles internacionales del narcotráfico³. De concretarse el ingreso de Los Urabeños a la costa pacífica del norte de Nariño se sumarían nuevos factores de riesgo que pueden exacerbar los índices de violencia sobre la población civil, las violaciones masivas a los derechos humanos y las infracciones al DIH.

- 3) El ELN hace presencia en la cuenca de los ríos Iscuandé y Sanquianga estableciendo conexiones con estructuras del Frente "Comuneros del Sur" y la compañía "Guerreros de Sindagua" y para visibilizar el control territorial instala banderas de esa organización. Así ocurrió en febrero de 2013 en la vereda San José de la Turbia del municipio de Olaya Herrera.
- 4) La Fuerza Pública para contrarrestar la acción de los grupos armados ilegales pos desmovilización así como de las guerrillas continúa su ofensiva, para lo cual ha priorizado el departamento de Nariño, con el fin de lograr el control del territorio y disminuir la capacidad de daño que tienen dichas estructuras, para lo cual han combinado las operaciones militares con el apoyo de la Fiscalía General de la Nación

¹ Entre otras acciones de las autoridades, el 31 de julio de 2013 fueron capturados tres (3) presuntos integrantes de "Los Rastrojos", luego de una persecución de la Policía Nacional, cuando los integrantes del grupo armado ilegal se transportaba en una lancha, quienes se enfrentaron a la fuerza pública, en inmediaciones de la vereda Estero Martínez, municipio de El Charco.

² De acuerdo con información de las autoridades el pasado 08 de julio fue desmantelada la banda de 'Los Culimochos" una organización criminal al servicio del narcotráfico que opera en el suroccidente del país durante un operativo desarrollado en Cali y la población de Bocas de Satinga, en Nariño, de la cual presuntamente hacían parte cuatro presuntos narcotraficantes al servicio de la banda criminal 'Los Rastrojos'. La captura se realizó en un operativo conjunto entre unidades de la Armada Nacional y personal del Cuerpo Técnico de Investigación, CTI de la Fiscalía.

³ El 14 de febrero de 2013 el Presidente Juan Manuel Santos Calderón presidió un Consejo de Seguridad luego del cual manifestó su preocupación por los rumores acerca de presencia de carteles mexicanos de la droga en el municipio de Tumaco: "Ha habido mucho rumor sobre posible presencia de miembros de los carteles mexicanos aquí en el departamento de Nariño".



Código: DPR-FTO-07

Versión: Final

Página 6 de 17

y la Policía Judicial en la individualización y captura de presuntos autores y partícipes asociados a grupos guerrilleros, y consolidar territorios mediante acciones cívico-militares.

La diversidad de grupos armados y los intereses de grupos dedicados al narcotráfico hacen que persista la confrontación armada en el territorio y por ende continúa presentándose afectaciones a los derechos de la población civil como las que a continuación se describen:

Restricciones a la movilidad y desplazamientos forzados ocasionados por enfrentamientos armados.

Los hostigamientos de las FARC contra la Fuerza Pública en la región del Sanquianga han generado restricciones a la movilidad y desplazamientos forzados de comunidades afrocolombianas en los municipios de Santa Bárbara de Iscuandé y Olaya Herrera.

El 15 de febrero de 2013 hacía las 7:00 p.m. se presentó un hostigamiento contra tropas de la Brigada Móvil N° 19 del Ejército Nacional por guerrilleros del Frente 29 de las FARC en la cabecera del corregimiento de Santa Rita, municipio de Santa Bárbara de Iscuandé. Los pobladores, ante la siembra de minas antipersonas y los enfrentamientos con interposición de población civil, ven restringida su movilidad para realizar labores agrícolas y de minería artesanal.

El 04 de mayo de 2013 se presentaron enfrentamientos entre el Ejército Nacional y el Frente 29 de las FARC en la vereda El Guabal, corregimiento de Santa Rita, municipio de Santa Bárbara de Iscuandé, que causaron restricciones a la movilidad de los habitantes de las veredas El Guabal, Juan Ventura, El Salto, Manzanares y Guabina.

El 12 de mayo de 2013 se presentaron enfrentamientos entre guerrilleros de las FARC e infantes de marina adscritos a la Brigada N° 4 de Infantería de Marina, en área rural del municipio de Roberto Payán, ocasionando del desplazamiento forzado de 15 familias hacía la cabecera municipal de Bocas de Satinga, en el municipio de Olaya Herrera.

Hostigamientos y atentados con artefactos explosivos en contra de unidades y locaciones de la fuerza pública que causan zozobra y destrucción de bienes civiles.

Con el objetivo de contener las operaciones de control, los milicianos de las FARC atentan contra la fuerza pública utilizando artefactos explosivos. Desde el año 2011, ese tipo de conducta se viene presentando en el municipio de El Charco y en las cabeceras de los municipios La Tola y Olaya Herrera (Bocas de Satinga). Este tipo de hechos produce zozobra en los habitantes que temen sufrir lesiones en su integridad física y psicológica y daños en los bienes civiles.

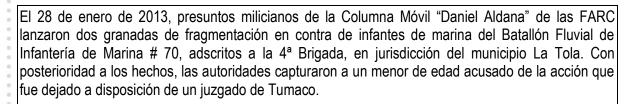
El 25 de enero de 2013 fue encontrado un artefacto explosivo junto a un hogar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la cabecera municipal de El Charco.



Código: DPR-FTO-07

Versión: Final

Página 7 de 17



El 15 de marzo de 2013 hacía las 5.00 a.m., presuntos milicianos de las FARC lanzaron una granada de fragmentación en contra de la estación de policía de La Tola, causando heridas a un policía. En el mes de febrero, milicianos de las FARC habían hostigado la estación policial en la época en que se llevaban a cabo los carnavales en esa localidad.

El 07 de abril de 2013, aproximadamente a las 2:00 a.m. milicianos de las FARC atacaron con arma de fuego a unidades de la Policía Nacional que efectuaban requisa a un grupo de personas produciéndole la muerte al patrullero Joaquín Alexander Rivera Joya de 30 años de edad, natural de Duitama y heridas al auxiliar de Policía Diego Armando Pabón López de 20 años de edad, nacido en la ciudad de Pasto. De igual manera, dos milicianos resultaron muertos y otro capturado, quien fue trasladado a la ciudad de Tumaco.

El 22 de mayo 2013 a las 12: 45 de la noche presuntos guerrilleros de las FARC lanzaron dos artefactos explosivos en contra de tropas del Batallón Fluvial de Infantería de Marina N° 10 ubicadas en la cabecera municipal de El Charco.

- El 15 de mayo de 2013 fue lanzada una granada de fragmentación contra la sede del Batallón Fluvial de Infantería de Marina ubicado en el municipio de El Charco.
- El 20 de mayo de 2013 hacía las 2:50 a.m., fue arrojada una granada de fragmentación contra de la sede del Batallón Fluvial de infantería de Marina ubicado en El Charco.
- El día 25 de junio de 2013 hacía la 01:30 a.m., fueron arrojadas dos (2) granadas de fragmentación contra la Policía Nacional ubicada en el barrio Las Mercedes de la cabecera urbana de El Charco.
- El día 27 de junio de 2013 hacía la 1:30 de la madrugada, presuntos milicianos de las FARC lanzaron dos granadas de fragmentación contra la estación de policía de El Charco.
- El 16 de julio de 2013 en horas de la noche, presuntos milicianos del frente 29 de las FARC hostigaron con explosivos la estación de policía de El Charco, resultando heridos dos personas civiles: Janer Orobio, quien presentó heridas en una pierna y en sus brazos, y Arnulfo Oviedo Colorado, quien sufrió lesiones en un oído. También se reportaron daños materiales en viviendas cercanas.
- El 25 de agosto de 2013 en horas de la noche, presuntos milicianos de las FARC hostigaron con arma de fuego a integrantes del Batallón Fluvial de Infantería de Marina en el casco urbano de la Tola, en cercanías a la vivienda del alcalde municipal.



Código: DPR-FTO-07

Versión: Final

Página 8 de 17

Si bien es cierto que no se han registrado accidentes e incidentes por minas antipersona, ni el Programa Presidencial Contra Minas Antipersona reporta hechos recientes en sus estadísticas, no se descarta retaliaciones y estrategias de control territorial mediante la siembra de este tipo de artefactos por parte de los grupos armados ilegales como ha ocurrido en años anteriores.

Homicidios y extorsión

La confrontación con las FARC, sumado a la acción de la fuerza pública en contra de los grupos armados ilegales, ha reducido la influencia de Los Rastrojos en varios municipios de Nariño como Santa Bárbara de Iscuandé, El Charco y La Tola, y se han mantenido en la cabecera municipal de Olaya Herrera. Sin embargo, el interés económico y territorial sobre la costa pacífica nariñense puede provocar que Los Rastrojos retornen a las zonas y territorios perdidos durante la confrontación con la Fuerza Pública y la guerrilla, lo que podría ocasionar una nueva ola de violencia.

Una de las expresiones violentas es la extorsión. En los municipios de la subregión del Sanquianga subsiste el cobro de contribuciones forzadas a comerciantes, funcionarios públicos, mineros y traficantes de coca, por parte de grupos armados ilegales. De la misma manera, continúan los homicidios relacionados con la acción de los grupos armados que afectan de manera indiscriminada a la población, particularmente a los habitantes de los municipios de El Charco y Olaya Herrera.

Las autoridades han llevado a cabo acciones que han permitido la captura en flagrancia de presuntos autores de extorsiones.

La situación de homicidios ha continuado afectando en mayor medida a los municipios de El Charco y Olaya Herrera en medio de las disputas entre Los Rastrojos y las FARC por mantener el control del territorio. La llegada de personas foráneas a las cabeceras municipales son consideradas por las FARC como una intención de rearme y reorganización de Los Rastrojos por lo que se presentan homicidios contra personas que son señaladas de pertenecer a un bando u otro.

- El 9 de enero, en la vereda Bocas de Prieta, municipio Olaya Herrera, fue asesinado con arma de fuego el señor Gerardo Ángulo Portocarrero.
- El 31 de mayo fue asesinado con arma de fuego el señor Leider Hurtado, en el barrio Playa Nueva Pescador, municipio de Olaya Herrera.
- El 4 de agosto hacía las 4:30 p.m. fue asesinado por disparos de arma de fuego en la calle de El Bronx, municipio de El Charco, el señor Silvio Castro Rodríguez.
- El 11 de agosto en el barrio Calle de El Comercio, municipio de Olaya Herrera, fue muerto por disparos con arma de fuego el señor José Díaz Cabezas.



Código: DPR-FTO-07

Versión: Final

Página 9 de 17

El 11 agosto en el barrio El Comercio del municipio de El Charco fue asesinado por disparos de arma de fuego el señor Raúl Riascos.

El 17 de agosto fue muerto por heridas causadas con arma de fuego el señor Edilmo Sinisterra Mandinga, en el barrio La Isla del municipio de Olaya Herrera.

El 9 de septiembre hacía las 8:40 a.m. en el barrio Bustamante del municipio de El Charco fue muerto por disparos de arma de fuego el señor John Freddy Salazar.

El 14 de septiembre recibió disparos de arma de fuego el señor José Nilo Castro, en hechos ocurridos en el barrio El Natal, municipio de Olaya Herrera.

Agresiones contra defensores de derechos humanos en la región del Sanquianga4.

La región del Sanquianga territorialmente está dividida de forma colectiva en administración de consejos comunitarios cuyos representantes de población afrodescendiente, en la medida que propenden por el logro y reivindicación de los derechos de sus comunidades se constituyen en defensores de los derechos humanos, por lo que cualquier agresión en su contra, las comunidades o sus territorios ancestrales lo consideran como un atentado contra la libertad de asociación, la autonomía y el territorio.

El 28 de octubre de 2012 hacia las 19:00 horas el señor Florencio Paz Rodríguez, quien ha sido líder del Consejo Comunitario San Pablo Mar del municipio de la Tola, fue víctima de amenazas por personas desconocidas viéndose en la necesidad de desplazarse forzadamente de la zona a fin de preservar su vida e integridad.

Según denuncia el Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos de Nariño – CPDH, el señor Harry Caicedo Perlaza, docente del municipio de El Charco, y activista de derechos humanos del CPDH, fue hostigado y amenazado el 20 de mayo de 2013 cuando se dirigía desde Tumaco al municipio de El Charco por un sujeto que se trasportaba en la misma lancha, tras unos momentos de tensión con el conductor de la motonave el sujeto desistió de su actitud desafiante.

El 28 de mayo de 2013 fueron asesinados el señor Sócrates Paz, líder de población afrodescendiente, perteneciente al consejo comunitario Cuenca del río Iscuandé de Santa Bárbara, y el señor James

⁴ De acuerdo al Sistema de Información sobre Agresiones a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos en Colombia – SIADDHH del año 2009, se define como agresión en contra de las personas defensoras de los derechos humanos: "Cuando directa o indirectamente se impide u obstaculiza las labores de defensa, protección, promoción, realización de los derechos, se configura una agresión contra los defensores y defensoras en su dimensión individual, colectiva o social, porque algo que le sucede a estas personas no sólo impide la realización de sus derechos sino la de los otros". Igualmente, según el decreto 419 de 2011 en su artículo 3° se define como persona defensora de derechos humanos, entre otras, a "Las personas dedicadas a promover o proteger cualquier derecho civil o político, así como la realización de los derechos económicos, sociales y culturales", o a las "Personas que defienden los derechos de poblaciones específicas tales como: niños, niñas, mujeres, pueblos indígenas, afrocolombianos, lesbianas, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales".



Código: DPR-FTO-07

Versión: Final

Página 10 de 17

Obed Ramos, al parecer por integrantes de las FARC en el casco urbano municipal de Santa Bárbara de Iscuandé.

Ataques contra la misión médica.

Aunque no es una situación sistemática, a finales de 2012 y mediados de 2013 se han presentado ataques contra la misión médica por parte de grupos armados ilegales, sobre todo, contra funcionarios del Instituto Departamental de Salud de Nariño, IDSN. Uno de los hechos se presentó en noviembre de 2012, cuando miembros de una misión médica del IDSN, que se transportaban entre los municipios de Mosquera y El Charco, fueron atacados con arma de fuego por presuntos integrantes de Los Rastrojos, resultando heridos un funcionario de salud y el lanchero que los transportaba.

A finales de mayo de 2013 circuló un panfleto de las presuntas "Águilas Negras" en el que se amenazaba a funcionarios del Instituto Departamental de Salud de Nariño para que no realicen su labor médica en la zona del Sanquianga.

Casos de violencia sexual basada en género.

Una de las principales preocupaciones en materia de riesgos de la población civil es la continua ocurrencia de hechos de violencia sexual que afecta a las mujeres. La Defensoría del Pueblo ha reiterado en varios informes especiales la necesidad de generar factores de protección que permitan a las mujeres afectadas por violencia formular las denuncias y establecer el apoyo psicosocial para el restablecimiento de sus derechos⁵.

Aunque las mujeres de las comunidades se abstienen de denunciar los casos de violencia sexual, la Defensoría del Pueblo ha identificado en misiones al terreno la continuidad de estas conductas en las zonas rurales de Santa Bárbara de Iscuandé, El Charco, la Tola y Olaya Herrera. Uno de los casos identificados sucedió el pasado 06 de marzo de 2013 en la vereda Chanzará del municipio de Santa Bárbara de Iscuandé, cuando sujetos al parecer integrantes del Ejército de Liberación Nacional (ELN) accedieron en forma violenta a una mujer de la comunidad.

⁵ "... se estableció que las mujeres, adultas, jóvenes y niñas sufren los efectos de la confrontación armada de forma directa o indirecta, son víctimas de violaciones a sus derechos humanos e infracciones al DIH por parte de todos los actores armados. Enfrentan riesgos específicos por su condición de género como: reclutamiento forzado, esterilización forzada, esclavitud sexual, violación sexual, homicidios, amenazas por su trabajo organizativo, control de la vida cotidiana y de su sexualidad, ataques por tener relaciones sentimentales o familiares con algún integrante de un grupo armado legal o ilegal, entre otros".

[&]quot;Uno de los principales hallazgos del informe, es que la explotación sexual y la prostitución se presentan en forma recurrente en Nariño. En ambas modalidades se da la participación de actores armados y en forma particular se encontró que ellos son con frecuencia el sujeto activo en la explotación sexual. Vale señalar que la explotación sexual según los términos planteados por la Corte Constitucional en el auto 092 de 2008, se definió como una de las conductas que integra el primero de los diez riesgos de género en el marco del conflicto armado colombiano para las mujeres víctimas de desplazamiento forzado".



Código: DPR-FTO-07

Versión: Final

Página 11 de 17

Permanencia de los factores de vulnerabilidad de la población

Pese a los esfuerzos institucionales por mejorar las condiciones de la población de estos cuatro municipios desde la emisión del Informe de Riesgo 014-09 en el año 2009 los avances son mínimos. Los municipios de la región del Sanquianga⁶ están en la categoría sexta, con los más altos índices de Necesidades Básicas Insatisfechas, NBI, que superan el 81% en las zonas rurales.

De acuerdo con los datos de la Gobernación de Nariño⁷ esta subregión en el sector educativo al año 2011 presenta una cobertura neta en el nivel preescolar de 24%, en primaria 76%, en secundaria 20% y en media 5%. El porcentaje de analfabetismo es de 14.34%. En materia de salud la cobertura de aseguramiento en Régimen Subsidiado de Salud es de 76%; la tasa de mortalidad materna por cien mil nacidos vivos es de 85.52, la tasa de mortalidad infantil por 1.000 nacidos vivos al 2011 es de 65%; mientras que la del Departamento es de 40.56% y el porcentaje de embarazos en adolescentes es de 28%. En servicios públicos la cobertura de acueducto en el sector rural es de 4.9% y en el urbano de 55% y de alcantarillado en el sector rural es de 0.4% y en el urbano de 8%.

De la misma manera, en recientes comisiones de la Defensoría del Pueblo a la zona y en la participación en mesas de prevención con las comunidades se ha manifestado la preocupación por el incremento de los casos positivos de VIH, particularmente en el municipio de La Tola. También se ha indicado el incremento de embarazos tempranos en adolescentes en los que las madres manifiestan que los padres son agentes del Estado que luego son trasladados a otras zonas.

La respuesta institucional frente a varios de los riesgos descritos destaca el esfuerzo con relación a la prevención del reclutamiento forzado, el desplazamiento forzado, la posibilidad de acceso a la justicia en casos de violencia sexual basada en género y las acciones de Fuerza Pública para contrarrestar la acción de los grupos armados ilegales. Sobre ello se debe indicar que en el seguimiento realizado se ha identificado la necesidad de tomar medidas extraordinarias para la mitigación de los riesgos más allá de las identificadas en los planes de desarrollo y en los programas y proyectos establecidos por cada una de las instituciones a las que se realizan recomendaciones en los informes de riesgo y notas de seguimiento.

En materia de prevención de riesgos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, las instituciones regionales han informado sobre la aplicación de la "Estrategia Departamental de Protección de Derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en Contextos de Conflicto Armado y Violencias Asociadas – EDP de 2011 a 2023"8 en articulación con distintas entidades de cooperación. Sin

⁶ "Esta subregión está ubicada al Norte de la parte costera de Nariño y la integran los municipios de: El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera y Santa Bárbara. Posee una extensión de 5.844 kilómetros cuadrados aproximadamente, que equivalen al 16.81% del área total del Departamento. Su población es de 101.713 habitantes, que corresponden al 6.13% del total del Departamento; de los cuales 33.258 están ubicados en el sector urbano y 68.455 en el sector rural. El 52% son hombres y el 48% mujeres. Etnográficamente está compuesto por 1.778 indígenas y 67.165 afrocolombianos". Plan de Desarrollo Departamental Nariño Mejor 2012 – 2015.

⁷ Consultada realizada el 09 de octubre de 2013 en la página: http://www.sednarino.gov.co/SEDNARINO12/index.php/es/occidente/18-sednarino/planes-y-proyectos/planes/plan-de-desarrollo/subregiones

⁸ "En numerosos casos, los efectos de los conflictos armados en la población infantil son invisibles. Dada la permanencia del conflicto interno, muchos de los niños, desde su nacimiento hasta el principio de la edad adulta han experimentado múltiples agresiones que se



Código: DPR-FTO-07

Versión: Final

Página 12 de 17

embargo, se requiere fortalecer esa estrategia tomando en cuenta las particularidades de las comunidades en riesgo, es decir adaptando el programa a las condiciones de cada territorio y a los escenarios urbanos y rurales.

Igualmente se ha avanzado en la elaboración de los planes de contingencia para la atención de Emergencia Humanitarias en el marco del conflicto armado con el apoyo de la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a Víctimas en los municipios y departamento de Nariño, sobre ello se requiere fortalecer la destinación de recursos para la atención de situaciones de emergencia y en general de la formulación e implementación de los Planes Territoriales de Atención a Víctimas.

Por su parte la Fiscalía General de la Nación con el fin de mitigar los riesgos de las mujeres en cuanto a situaciones de violencia sexual, ha establecido el Plan Integral de Acción para la Defensa de los Derechos de las Mujeres Víctimas de Violencia Sexual en el marco del Conflicto Armado, el cual tiene ocho (8) componentes: construcción de una base diferencial y exclusiva para los casos de violencia basada en el género, investigación diferencial, realización de comités técnicos jurídicos de impulso de casos, afianzamiento de los canales de comunicaciones con las organizaciones de contacto, capacitar a los operadores judiciales, estrategia de atención con enfoque diferencial para la atención de mujeres víctimas de violencia, articulación interinstitucional en la defensa de los derechos fundamentales de las mujeres, coordinación interinstitucional en la lucha contra la impunidad en los casos de violencia sexual en el marco del conflicto armado. Se espera que el planteamiento de dicho plan se materialice en el territorio y las mujeres que sean objeto de violencia sexual basada en género puedan acceder con mayor celeridad a la justicia y con ello se prevengan mayores afectaciones por parte de los grupos armados ilegales.

Finalmente, en relación con el seguimiento a la respuesta institucional, la Fuerza Pública ha concentrado su acción en los planes operativos encaminados a la identificación de personas, registro a establecimientos abiertos al público, actividades de vigilancia, campañas de acercamiento a la comunidad, patrullajes, registros, puestos de control y actividades de intervención sobre la movilidad en la zona⁹. Sobre ello es importante destacar que se debe fortalecer la aplicación del enfoque preventivo establecido en las órdenes de la Corte Constitucional establecidas en los Autos 004, 005 y 008 que se derivan de la sentencia T- 025 de 2004, así como los Decretos Ley 4633 y 4635 emanados en el marco de la normatividad de víctimas y restitución de tierras, pues aún se presentan quejas de las comunidades respecto de operativos de la fuerza pública en los que se manifiestan violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH.

De acuerdo con el escenario de riesgo descrito el Sistema de Alertas Tempanas de la Defensoría del Pueblo advierte sobre la factibilidad que se continúen presentando situaciones de violaciones a los

han ido acumulando. El resquebrajamiento de la red social y de las relaciones primarias que sirven de apoyo a su desarrollo físico, emocional, moral, cognitivo y social durante tanto tiempo puede tener consecuencias físicas y psicológicas profundas". Página 16, Estrategia Departamental de Protección de Derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en Contextos de Conflicto Armado y Violencias Asociadas

⁹ Informe de actividades seguimiento CIAT IR N° 027-12, NS N° 013-12 y NS N° 016-12 municipios de Tumaco, Pizarro, Mosquera, Barbacoas, Roberto y Maguí Payán, la Tola, Olaya Herrera, Santa Bárbara de Iscuandé y el Charco. Policía Nacional.



Código: DPR-FTO-07

Versión: Final

Página 13 de 17

derechos humanos e infracciones al DIH en las zonas y corregimientos descritos en el presente informe tales como: hostigamientos, ataques y enfrentamientos armados con interposición de la población civil, homicidios selectivos o múltiples; amenazas; extorsiones, secuestros, accidentes o incidentes por minas antipersonal y munición sin explotar; destrucción de bienes civiles; desapariciones forzadas, desplazamientos forzado individuales y masivos; reclutamientos forzados de jóvenes, restricciones a la movilidad de personas y bienes indispensables para la subsistencia, esclavitud sexual, y violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y mujeres.

RECOMENDACIONES DE LA NOTA DE SEGUIMIENTO

Teniendo en cuenta el escenario de riesgo descrito, se solicita a la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas (CIAT) previo estudio de la Cuarta Nota de Seguimiento al Informe de Riesgo N° 014-09 A.I, recomendar al Ministro del Interior mantener la Alerta Temprana emitida para los municipios Olaya Herrera, La Tola, El Charco y Santa Bárbara de Iscuandé.

De la misma manera, realizar el debido seguimiento a las acciones institucionales y recomendar nuevamente a las autoridades del orden nacional, departamental y local la adopción de medidas integrales efectivas para disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los derechos fundamentales de la población civil. Igualmente se recomienda:

1. A la Fuerza Pública:

- 1.1 En coordinación con las autoridades civiles de la Gobernación de Nariño y las Alcaldías de Olaya Herrera, La Tola, El Charco y Santa Bárbara de Iscuandé, implementar las medidas conducentes a neutralizar el accionar de los grupos armados ilegales a fin de prevenir y mitigar futuras violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH y mejorar las condiciones de seguridad y protección de los pobladores.
- 1.2 A fin de evitar mayores riesgos sobre la población civil, aplicar las directivas del Ministerio de Defensa sobre el reconocimiento, prevención y protección a comunidades indígenas y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, la directiva permanente N° 015 sobre el protocolo para la valoración de los aspectos de seguridad por parte de la Policía Nacional en los procesos de retorno o reubicación de la población en situación de desplazamiento forzado por la violencia, y la directiva permanente N°017 sobre la política de la Policía Nacional para la prevención y atención del desplazamiento forzado por la violencia.
- 1.3 En el desarrollo de operaciones militares, registros de población, en territorios colectivos, la Fuerza Pública deberá observar la protección del derecho a la autonomía (artículo 46 del DL 4635 de 2011), las cuales no deben ser objeto de agresión, ni sus individuos ni los miembros de la comunidad, no deben ser objeto de actos o amenazas de violencia, teniendo las autoridades que observar: "... un tratamiento sensible a la diferencia étnica y cultural para brindar respuestas adecuadas en materia de prevención, atención, asistencia y reparación" en el diseño, la aplicación y el seguimiento de los mecanismos, medidas y procedimientos.



Código: DPR-FTO-07

Versión: Final

Página 14 de 17

2. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social:

- 2.1 En coordinación con la Unidad Territorial realizar las acciones pertinentes para la atención humanitaria de la población en situación o riesgo de desplazamiento acorde con sus especificidades étnicas y atendiendo los criterios previstos en los Decretos 4633 y 4635, tomando en cuenta el enfoque diferencial y la preminencia de los grupos de especial protección.
- 2.2 En coordinación con la Unidad Territorial, asesorar técnicamente a los Comités Departamental de Nariño y municipales de Olaya Herrera, La Tola, El Charco, y Santa Bárbara de Iscuandé para actualizar y/o elaborar e implementar, acorde con la descripción del escenario de riesgo de la presente nota de seguimiento, los siguientes planes a nivel departamental y municipal: 1) Planes de Acción Territorial; 2) Planes de Retornos y Reubicaciones; 3) Planes de reparación Colectiva.

3. Al Ministerio del Interior:

- 3.1 En coordinación con la Gobernación de Nariño y las Alcaldías de Olaya Herrera, La Tola, El Charco y Santa Bárbara de Iscuandé, asesorar técnicamente la elaboración y puesta en marcha de los Planes de Acción Departamentales y Municipales en Derechos Humanos y DIH.
- 3.2 En coordinación con los Comités de Justicia Transicional de Nariño y municipales de Olaya Herrera, La Tola, El Charco y Santa Bárbara de Iscuandé, asesorar técnicamente la elaboración de Planes de Acción Departamentales y Municipales en Derechos Humanos y DIH.

4. A la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior:

- 4.1 En coordinación con las entidades competentes, la Gobernación de Nariño y la Alcaldía de Buenaventura cumplir con lo establecido por la providencias de la Corte Constitucional en materia de protección de personas en situación de desplazamiento y víctimas de la violencia, así como en los Autos de seguimiento a la sentencia T-025 de 2004 números 004, 005, 007, 008 y 011 de 2009, en cuanto a la operación de los mecanismos comunitarios, jurídicos e institucionales para la protección de los territorios étnicos. Para ello, es imprescindible verificar y apoyar la situación legal, de seguridad jurídica y de ordenamiento y manejo del territorio colectivo y los resguardos.
- 4.2 En coordinación con las autoridades de los resguardos y consejos comunitarios, implementar planes, programas y proyectos para el fortalecimiento comunitario y la capacidad organizativa que permitan cualificar la gestión e interlocución de las comunidades.

5. A la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer:

- 5.1 En coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar y las alcaldías de Olaya Herrera, La Tola, El Charco y Santa Bárbara de Iscuandé diseñar y aplicar planes, programas y proyectos de prevención y protección frente a probables hechos de violencia sexual de los grupos armados contra niñas y mujeres. Se recomienda que estás estrategias sean formuladas y aplicadas con participación de las comunidades indígenas y afrocolombianas.
- 5.2 En coordinación con las alcaldías de Olaya Herrera, La Tola, El Charco, y Santa Bárbara de Iscuandé implementar programas de capacitación sobre los derechos de las mujeres y sobre salud sexual y reproductiva.



Código: DPR-FTO-07

Versión: Final

Página 15 de 17

Al Ministerio de Salud:

- 6.1 En coordinación con la Secretaría de Salud Departamental y las Secretarías de Salud de los municipios Olaya Herrera, La Tola, El Charco y Santa Bárbara de Iscuandé implementar planes, programas y proyectos relacionados con la salud sexual y reproductiva, priorizando hacer efectivos los mecanismos de prevención de la violencia sexual e igualmente facilitando el acceso a la debida atención médica, terapéutica y psicosocial de las personas víctimas de violencia sexual, así como a los mecanismos de prevención de enfermedades de transmisión sexual y embarazos tempranos.
- 6.2 En coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Secretaría de Salud Departamental y las Secretarías de Salud de Olaya Herrera, La Tola, El Charco y Santa Bárbara de Iscuandé diseñar e implementar planes, programas y proyectos destinados a mejorar la cobertura y la calidad del acceso de los habitantes al derecho a la salud a fin de disminuir las condiciones de vulnerabilidad de la población.

7. Al Ministerio de Educación Nacional:

- 7.1 En coordinación con la Secretaría de Educación Departamental y las Secretarías de Educación de los municipios de Olaya Herrera, La Tola, El Charco y Santa Bárbara de Iscuandé, adoptar de manera prioritaria las medidas necesarias para garantizar el goce efectivo del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes, en particular, en los centros educativos localizados en la zona rural de los municipios. Igualmente aplicar medidas para prevenir la deserción escolar, el reclutamiento y la utilización de menores de edad por parte de los grupos armados ilegales.
- 7.2 En coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje, la Secretaría de Educación Departamental y las Secretarías de Educación de Olaya Herrera, La Tola, El Charco y Santa Bárbara de Iscuandé, diseñar e implementar planes, programas y proyectos destinados a mejorar la cobertura y la calidad del acceso de los habitantes al derecho a la educación técnica y vocacional a fin de disminuir las condiciones de vulnerabilidad de la población.
- 8. A la secretaría técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes por los Grupos Organizados al Margen de la Ley:
- 8.1 Coordinar con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las entidades integrantes de la Comisión la planificación e implementación de las rutas de prevención y protección a fin de evitar casos de reclutamiento y utilización ilegal de niños, niñas y adolescentes por parte de los actores armados que operan en Olaya Herrera, La Tola, El Charco y Santa Bárbara de Iscuandé.

9. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:

9.1 En coordinación con la Gobernación de Nariño y las alcaldías de Olaya Herrera, La Tola, El Charco y Santa Bárbara de Iscuandé fortalecer la implementación de planes, programas y proyectos relacionados con la atención humanitaria de la población en alto grado de vulnerabilidad: niños, niñas, jóvenes, mujeres, indígenas, afrodescendientes y población en riesgo o situación de desplazamiento forzado.



Código: DPR-FTO-07

Versión: Final

Página 16 de 17

10. Al Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal:

- 10.1 Desarrollar acciones tendientes a la prevención del riesgo de accidentes por minas antipersonal y municiones abandonadas sin explotar, MAP-MUSE cercanas a centros poblados, escuelas, centros de salud, entre otros bienes protegidos. En el mismo sentido, llevar a cabo acciones de divulgación sobre los protocolos de atención a víctimas de estos artefactos, así como los procesos de restablecimiento social y apoyo brindados por el Estado.
- 10.2 Cumplir a cabalidad lo estipulado en la Ley 759 de 2002 "Por medio de la cual se dictan normas para dar cumplimiento a la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción y se fijan disposiciones con el fin de erradicar en Colombia el uso de las minas antipersonal", así como lo estipulado en cada uno de los puntos de los decretos 2150 de 2007 y 3750 de 2011.
- 10.3 De acuerdo con lo estipulado en las funciones estipuladas en la ley y decretos enunciados anteriormente, informar periódicamente sobre las acciones realizadas en las zonas focalizadas en el presente informe de riesgo, en particular en las veredas y corregimientos mencionados en la presente nota de seguimiento.

11. A las alcaldías de Olaya Herrera, La Tola, El Charco y Santa Bárbara de Iscuandé:

- 11.1 En el marco de los Comités de Justicia Transicional de acuerdo con lo establecido en la Ley 1448 de 2011, diseñar y/o actualizar e implementar planes, programas y proyectos de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas y para que atendiendo lo dispuesto en el artículo 13 del decreto 4912 de 2011 conformen las mesas territoriales de prevención con el fin de coordinar las acciones de la estrategia de prevención.
- 11.2 En el marco del desarrollo de sus políticas sociales, fortalecer y llevar a cabo planes, programas y proyectos relacionados con la superación de las condiciones de vulnerabilidad de la población, en especial de las comunidades descritas en la presente Nota de Seguimiento y en atención con enfoque diferencial de las poblaciones indígenas y afrodescendientes.
- 11.3 Con la asesoría técnica y concurrencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento Forzado acoger las recomendaciones contenidas en la Resolución S/RES/1998 (2011) del 12 de julio de 2011 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, la Resolución A/RES/64/146 del 03 de marzo de 2010 de la Asamblea General de la ONU y las recomendaciones emitidas por el Consejo de Seguridad en el informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Colombia S/2012/171 del 06 de marzo de 2012 para que se desarrollen planes, programas y proyectos con recursos específicos que faciliten el acceso de niños, niñas y adolescentes al logro de sus derechos fundamentales, especialmente de los que se encuentran expuestos a las afectaciones producidas por el conflicto armado.

12. A la Gobernación de Nariño:

12.1 En el marco de los Comités de Justicia Transicional de acuerdo con lo establecido en la Ley 1448 de 2011, diseñar y/o actualizar e implementar planes, programas y proyectos de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas y para que atendiendo lo



Código: DPR-FTO-07

Versión: Final

Página 17 de 17

dispuesto en el artículo 13 del decreto 4912 de 2011 conformen las mesas territoriales de prevención con el fin de coordinar las acciones de la estrategia de prevención.

- 12.2 De manera complementaria y concurrente con los municipios de Olaya Herrera, La Tola, El Charco y Santa Bárbara de Iscuandé en el marco del desarrollo de sus políticas sociales, fortalecer y llevar a cabo planes, programas y proyectos relacionados con la superación de las condiciones de vulnerabilidad de la población, en especial de las comunidades descritas en la presente Nota de Seguimiento y en atención con enfoque diferencial de las poblaciones indígenas y afrodescendientes.
- 12.3 En coordinación con las alcaldías de Olaya Herrera, La Tola, El Charco y Santa Bárbara de Iscuandé y las autoridades de Fuerza Pública, implementar los dispositivos, estrategias e iniciativas necesarias que eviten la presencia y/o influencia de los grupos armados ilegales en los resguardos, corregimientos y veredas identificados en situación de riesgo, con el propósito de que se proteja y garantice el derecho a la vida, la integridad y la libertad personal.

13. A la Unidad Nacional de Protección:

13.1 Evaluar la situación de riesgo de las personas y líderes integrantes de los Consejos Comunitarios y Resguardos y Cabildos Indígenas que hayan denunciado ser víctimas de amenazas, intimidaciones, atentados, desaparición forzada, estigmatización y señalamientos a fin de coordinar con las entidades competentes la implementación de medidas de protección, bajo criterios de enfoque diferencial y de manera concertada con las autoridades indígenas y afrodescendientes.

14. A todas las autoridades anteriormente referidas en este Informe:

- 14.1 A las autoridades anteriormente concernidas en este informe de riesgo, a la Fuerza Pública y a los organismos de seguridad del Estado en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente, las actuaciones y medidas derivadas del presente informe de riesgo, y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.
- 15. Al Ministerio Público (Procuraduría Regional de Nariño y Personerías de los municipios de Olaya Herrera, La Tola, El Charco y Santa Bárbara de Iscuandé):
- 15.1 En el marco de sus funciones de Ministerio Público y como garantes de los derechos humanos, vigilar las acciones de los diferentes organismos competentes en el cumplimiento de sus funciones relacionados en las recomendaciones anteriores, buscando prevenir y/o disminuir el riesgo de la población civil.
- 15.2 A las Personerías municipales, promover espacios de difusión y formación para el respeto y la garantía de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario DIH – SAT Director del Sistema de Alertas Tempranas